



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 360-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de octubre del 2023



P. LEON P.

Visto,

El Informe N° 00219-2023/GE/OGRH/HEVES(e), de recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 316-2023-OGRH-HEVES, presentada por la servidora **Eva Patricia URBINA PALOMINO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 316-2023-OGRH-HEVES, de fecha 15 de setiembre de 2023, se resuelve otorgar la licencia con goce de remuneraciones a la servidora **Eva Patricia URBINA PALOMINO**, Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento por fallecimiento de su familiar directo (padre) por tres (03) días hábiles con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto al 01 de setiembre de 2023;

Que, mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2023, la servidora **Eva Patricia URBINA PALOMINO**, presenta recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 316-2023-OGRH-HEVES, respecto a la licencia otorgada por el fallecimiento de su señor padre Luis Eduardo Urbina Núñez, ocurrido el 30 de agosto de 2023, tal como consta en su acta de defunción, adjuntando el rol de programación del mes de agosto del presente año, en el que se constata que el día 30 de agosto del 2023 no tuvo turno programado;

Que, en el numeral 218.2 del artículo 2018 del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de 30 días"; asimismo en el artículo 219°, establece que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba";

Que, mediante el Informe N°00219-2023/GE/OGRH/HEVES(e) el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo comunica que a la revisión efectuada al expediente presentado por la servidora **Eva Patricia URBINA PALOMINO**, se verifica que la Resolución Administrativa N° 316-2023-OGRH-HEVES, de fecha 15 de setiembre de 2023, fue notificada a la solicitante mediante correo electrónico eva.urbina@heves.gob.pe el día 20 de setiembre de 2023; por lo que el plazo para su impugnación correspondió hasta el día 11 de octubre de 2023; interponiendo el recurso de reconsideración el día 03 de octubre de 2023, dentro del plazo establecido por Ley; asimismo, presenta como nueva prueba el rol de programación de turnos, guardias y horarios del Departamento de Medicina (Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación) en el cual se puede verificar que el día 30 de agosto del año en curso, la servidora no estuvo programada y



no asistió a laborar, lo cual fue corroborado con el registro de asistencia de la servidora, y teniendo en consideración lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso f) del artículo 21° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado por Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES, que establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermano es concedido al servidor comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1057 por un periodo de tres (3) días hábiles, cuando el deceso ocurren en la Provincia de Lima y pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles adicionales cuando es fuera de la Provincia de Lima; por lo expuesto considera que debe declararse fundado el recurso de reconsideración presentado por la servidora;

Con la visación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora CAS **Eva Patricia URBINA PALOMINO** Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación contra la Resolución Administrativa N° 316-2023-OGRH-HEVES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. **OTORGAR** la licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **Eva Patricia URBINA PALOMINO**, Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, por fallecimiento de su familiar directo (padre), por tres (03) días hábiles con eficacia anticipada a partir del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS